

CS-A-06/21

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, PUBLICA LOS CANDIDATOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ANTECEDENTES

- I. En fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (en adelante “Ley General Anticorrupción”).
- II. En fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante “Ley Estatal Anticorrupción”).
- III. En fecha quince de octubre del año dos mil veinte, quedó integrada la Comisión de Selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción (en adelante “La Comisión”).
- IV. En fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno, la comisión de selección aprobó el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, APRUEBA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES.” identificado con clave CS-A-05/2021.
- V. Que en la convocatoria mencionada con antelación, se dejó detallado en sus Bases Primera y Segunda, la documentación y las características de la documentación que las y los candidatas y candidatos debían cumplir para que esta Comisión les tuviera por presentada su candidatura.

Por lo que conforme a los Antecedentes mencionados con antelación y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19 y 34 Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; y artículos 6, y 7 de las Reglas de Operación, la Comisión para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión de Selección es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido por los Antecedentes que se describen.

SEGUNDO. Esta Comisión de Selección tuvo por recibidas doce (12) candidaturas, a las cuales les fueron asignadas un número de folio a cada una con el objetivo de preservar los datos personales, números de folio que a continuación se detallan: mismas que a continuación se detallan:

CS-C22021-001

CS-C22021-002

CS-C22021-003
CS-C22021-004
CS-C22021-005
CS-C22021-006
CS-C22021-007
CS-C22021-008
CS-C22021-009
CS-C22021-010
CS-C22021-011
CS-C22021-012

TERCERO. Tras valorar la documentación de los candidatos, así como los requisitos de la misma, esta Comisión tuvo a bien desechar las candidaturas de los candidatos a los que corresponden los siguientes folios y por las razones que a continuación se detallan:

- I. Candidato CS-C22021-002: Desechado por unanimidad al no cumplir con la documentación requerida, en específico con las bases PRIMERA y SEGUNDA de la Convocatoria 2021 emitida por esta Comisión. En efecto, la BASE SEGUNDA de la convocatoria en mención establece en su número 3 (tres) que deberá anexar su Currículum Vitae en versión pública, y en sus documentos de registro no se encuentra dicho Currículum; asimismo en la BASE SEGUNDA de la convocatoria en su número 5 (cinco), establece que debe presentar copia simple del acta de nacimiento, credencial de elector y Clave Única de Registro de Población, omitiendo presentar el acta de nacimiento y en el caso de los otros dos documentos omite presentarlos con firma autógrafa y en el formato PDF que es el requerido en la misma BASE SEGUNDA, razón por la cual, al encontrarse en el supuesto establecido en la BASE SEXTA de la citada convocatoria, al faltarle uno de los documentos requeridos, es que se tiene como NO PRESENTADA su candidatura o postulación.

- II. Candidato CS-C22021-009: Desechado por mayoría al no cumplir con las especificaciones requeridas, en particular con las bases SEGUNDA Y QUINTA de la Convocatoria 2021 emitida por esta Comisión. En efecto, la BASE SEGUNDA penúltimo párrafo y BASE QUINTA párrafo tercero, en donde se establece que todos los documentos deberán ser firmados de forma autógrafa, precisando que la omisión de cualquiera de estos requisitos y de su contenido serán motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura o postulación, siendo el caso que el participante exhibe diversos documentos en los que no cumple con este requisito, razón por la cual al encontrarse en el supuesto establecido en la BASE SEXTA de la citada convocatoria, al faltarle uno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO PRESENTADA su candidatura o postulación.

CUARTO. Tras valorar la documentación de los candidatos, así como los requisitos de la misma, esta Comisión tuvo a bien admitir las candidaturas de los candidatos a los que corresponden los siguientes folios y por las razones que a continuación se detallan:

- 1) Candidato CS-C22021-001: Aprobado por unanimidad al cumplir con toda la documentación y sus requisitos.
- 2) Candidato CS-C22021-003: Aprobado por unanimidad al cumplir con toda la documentación y sus requisitos.
- 3) Candidato CS-C22021-004: Aprobado por unanimidad al cumplir con toda la documentación y sus requisitos.
- 4) Candidato CS-C22021-005: Aprobado por unanimidad al cumplir con toda la documentación y sus requisitos.
- 5) Candidato CS-C22021-006: Aprobado por unanimidad al cumplir con toda la documentación y sus requisitos.
- 6) Candidato CS-C22021-007: Aprobado por unanimidad al cumplir con toda la documentación y sus requisitos.
- 7) Candidato CS-C22021-008: Aprobado por unanimidad al cumplir con toda la documentación y sus requisitos.
- 8) Candidato CS-C22021-010: Aprobado por mayoría al cumplir con la documentación y sus requisitos. En este caso dos votos en contra fueron sustentados en el hecho de presentar la credencial de elector vencida adjuntando un formato de cita para renovación en el Instituto Nacional Electoral.
- 9) Candidato CS-C22021-011: Aprobado por unanimidad al cumplir con toda la documentación y sus requisitos.
- 10) Candidato CS-C22021-012: Aprobado por unanimidad al cumplir con toda la documentación y sus requisitos.

QUINTO. Túrnese el presente Acuerdo al secretario técnico de la Comisión para que éste se encargue de su publicación en el Sistema Estatal Anticorrupción.

El presente Acuerdo fue emitido por la Comisión de Selección en trece de diciembre de dos mil veintiuno. CONSTE.-----

Rosa Avelina Vázquez Carreón
Presidenta de la Comisión

Lizzet Arely Juárez Jaimes
Secretaria Técnico de la Comisión

Comisionado José de Jesús Medrano Escobedo

Comisionada Elvia Alicia Jaime García

Comisionado Carlos Hugo Maza Arévalo

Comisionado José Luis Collazo Rivas

Comisionado Javier Ávila Moncivaez

Comisionado Mauricio Zavaleta Macías